



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 056 - 2022 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 31 ENE. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El informe N° 89-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una reducción de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, mediante el Memorandum Nro. 110-2022-GR.CUSCO/GRGP la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, de la **Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco**, remite informe respecto del Proyecto de Inversión con CUI **2361679** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BELEMPAMPA - DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO, e indica que en base al análisis del estado situacional de dicho proyecto, vieron por conveniente dejar en libre disponibilidad el presupuesto asignado a la fecha que no será ejecutado en el año 2022 hasta por un monto de S/ 48,842,228.86;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Que, mediante el Memorandum Nro. 040-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, manifiesta que en el marco de lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y realizado la evaluación correspondiente de la propuesta de modificaciones presupuestarias, emite **OPINION FAVORABLE** para la reducción del marco presupuestal en el Presupuesto Institucional de la **Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco** del Proyecto de Inversión **2361679** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BELEMPAMPA - DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO por el importe de S/ 6,515,410.00;

Que, mediante el Informe Nro. 086-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional del Cusco, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la reducción del marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el Presupuesto Institucional de la **Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco** del Proyecto de Inversión **2361679** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BELEMPAMPA - DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO por S/ 6,515,410.00;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, estando conforme con las opiniones de reducción del marco presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, remite a la Gerencia General Regional el expediente de reducción de marco presupuestal con el Informe Nro. 40-2022-GR CUSCO/GRPPM, la reducción en el Presupuesto Institucional de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CUSCO**, del Proyecto de Inversión **2361679** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BELEMPAMPA - DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO por S/ 6,515,410.00, en cuyo proveído señala proseguir con el trámite;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 89-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Modifícase, el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de Seis millones quinientos quince mil cuatrocientos diez y 00/100 SOLES (S/ 6,515,410.00), conforme se detalla a continuación:

INGRESOS

(En Soles)

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE. FTO. : 5 : Recursos Determinados



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RUBRO	:	18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
TIPO DE TRANSACCION	:	1 INGRESOS	<u>6,515,410.00</u>
GENERICA DEL INGRESO	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,515,410.00
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,515,410.00
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	6,515,410.00
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.4.1.4.2 REGALÍAS	6,515,410.00
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.4.1.4.2.1 REGALÍAS MINERAS	6,515,410.00
		TOTAL INGRESOS PLIEGO	<u>6,515,410.00</u>

EGRESOS	:		<u>(En Soles)</u>
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	<u>6,515,410.00</u>
FTE. FTO.	:	5: Recursos Determinados	

RUBRO	:	18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
UNIDAD EJECUTORA	:	001: SEDE CENTRAL	6,515,410.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	6,515,410.00
PROYECTO	:	2.361679 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BELEMPAMPA - DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO	6,515,410.00
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gastos de Capital	6,515,410.00

TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	6,515,410.00
GENERICA DEL GASTO	:	6 Adquisición de Activos No Financieros	6,515,410.00
		TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA	<u>6,515,410.00</u>
		TOTAL EGRESOS PLIEGO	<u>6,515,410.00</u>

Artículo SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ARTICULO TERCERO. Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



J.P. Benavente García
JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 056 - 2022 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 31 ENE. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El informe N° 89-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una reducción de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, mediante el Memorandum Nro. 110-2022-GR.CUSCO/GRGP la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, de la **Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco**, remite informe respecto del Proyecto de Inversión con CUI **2361679** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BELEMPAMPA - DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO, e indica que en base al análisis del estado situacional de dicho proyecto, vieron por conveniente dejar en libre disponibilidad el presupuesto asignado a la fecha que no será ejecutado en el año 2022 hasta por un monto de S/ 48,842,228.86;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Que, mediante el Memorandum Nro. 040-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, manifiesta que en el marco de lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y realizado la evaluación correspondiente de la propuesta de modificaciones presupuestarias, emite **OPINION FAVORABLE** para la reducción del marco presupuestal en el Presupuesto Institucional de la **Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco** del Proyecto de Inversión **2361679** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BELEMPAMPA - DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO por el importe de S/ 6,515,410.00;

Que, mediante el Informe Nro. 086-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional del Cusco, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la reducción del marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el Presupuesto Institucional de la **Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco** del Proyecto de Inversión **2361679** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BELEMPAMPA - DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO por S/ 6,515,410.00;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, estando conforme con las opiniones de reducción del marco presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, remite a la Gerencia General Regional el expediente de reducción de marco presupuestal con el Informe Nro. 40-2022-GR CUSCO/GRPPM, la reducción en el Presupuesto Institucional de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CUSCO**, del Proyecto de Inversión **2361679** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BELEMPAMPA - DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO por S/ 6,515,410.00, en cuyo proveído señala proseguir con el trámite;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 89-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Modifícase, el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de Seis millones quinientos quince mil cuatrocientos diez y 00/100 SOLES (S/ 6,515,410.00), conforme se detalla a continuación:

INGRESOS

(En Soles)

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE. FTO. : 5 : Recursos Determinados



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RUBRO	:	18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
TIPO DE TRANSACCION	:	1	INGRESOS
GENERICA DEL INGRESO	:	1.4	PRESUPUESTARIOS
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.4.1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.4.1.4.2	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.4.1.4.2.1	REGALÍAS
			REGALÍAS MINERAS
			TOTAL INGRESOS PLIEGO
			<u>6,515,410.00</u>

EGRESOS : (En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	<u>6,515,410.00</u>
FTE. FTO.		5: Recursos Determinados	

RUBRO	:	18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
UNIDAD EJECUTORA	:	001: SEDE CENTRAL	6,515,410.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	6,515,410.00

PROYECTO	:	2.361679 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE BELEMPAMPA - DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO	6,515,410.00
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gastos de Capital	6,515,410.00

TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	6,515,410.00
----------------------------	---	---------------------------------	---------------------

GENERICA DEL GASTO	:	6 Adquisición de Activos No Financieros	6,515,410.00
---------------------------	---	--	---------------------

TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA **6,515,410.00**

TOTAL EGRESOS PLIEGO **6,515,410.00**

Artículo SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ARTICULO TERCERO. Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

